

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sterrama

14 DIC 2019

POR LEY MUNICIPAL Nº 182/2015

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 147/2015 LEY DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE"

Artículo 1. (Objeto). En estricta sujeción al Artículo 255 y siguientes del Código Civil, DECLARASE la Servidumbre total de las áreas privadas de intercepción de los bloques útiles, de propiedad de la Sociedad Anónima PROMAYOR S.A., que asciende a 11.000 M².

Artículo 2. (Fines). La presente Ley tiene por finalidad, establecer medidas y políticas de reordenamiento de las áreas comunes privadas del "CENTRO COMERCIAL PROMAYOR", en el marco de la planificación municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. Queda aprobado el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la Empresa ALKE & CO (Bolivia) S.A., y la Empresa PROMAYOR S.A., que formara parte de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Quedan ABROGADAS y DEROGADAS todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesignes Andrés Ibánez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días mes de noviembre del año dos mil quince.

lica Sosa de Perovi CEJALA PRESIDENT

Francisco Rómel Pórcel Plata ONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 04 de noviembre de 2015.

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL

